

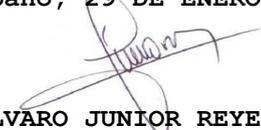
**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 003**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 28 DE ENERO DE 2021**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	ROSALIA CASTRO DE CASTRO	RIGOBERTO CORTES HENAO	2018-00140	<a href="#">ORDENA ENTREGA DE TITULOS - PONE EN CONCOMIENTO INFORMES SECUESTRE</a>
EJECUTIVO	ALMACEN PATIS	GERMAN AVILA AVILA Y OTRO	2012-00055	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	DALADIER ZULUAGA MONCADA	2015-00344	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEISSON LEONIDAS GUZMAN BARRAGAN Y OTRO	2018-00219	<a href="#">CORRIGE PROVEIDO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA LASTENIA SANTOS CUELLAR	2020-00039	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ISLENA BERMUDEZ GARCIA y HECTOR ALIRIO SANCHEZ CRUZ	2019-00260	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	FERLEY MERCEDES VILLA GOMEZ	2017-00218	<a href="#">DECLARA TERMINADO PAGO</a>
EJECUTIVO	ANABEIBA MARTINEZ PINZON	GUSTAVO HERNANDEZ	2014-00206	<a href="#">DECLARA TERMINADO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	CORPORACION NARIÑO, EMPRESA Y FUTURO CONTACTAR	DIEGO FABIAN QUINTERO PEREZ Y LUZ ANGELA PAEZ CASTRO	2018-00235	<a href="#">ACEPTA RENUNCIA APODERADO</a>
EJECUTIVO	CORPORACION NARIÑO, EMPRESA Y FUTURO CONTACTAR	JHON JAIRO CASTAÑO SANCHEZ Y SANDRA CONSUELA GARCIA ROJAS	2020-00031	<a href="#">ACEPTA RENUNCIA APODERADO</a>
EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LUZ AMPARO ROMERO CASTIBLANCO	2015-00201	<a href="#">APRUEBA CUENTAS SECUESTRE - FIJA HONORARIOS</a>

**Líbano, 29 DE ENERO DE 2021**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

*Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...*